



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 199

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 2º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 32, 40 y 67 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, y 2º fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo de los expedientes **CPG/558/2012, CPG/585/2012, CPG/769/2012, CPG/796/2013 y CPG/877/2013** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía como asuntos total y definitivamente concluidos, al haber quedado sin materia los oficios y escrito de autoridades municipales y estatales en relación a los municipios de San Miguel Chimalapa, Juchitán; Villa de Etla; San Andrés Cabecera Nueva, Putla Villa de Guerrero; Santa Lucía del Camino, Centro; y Santiago Amoltepec, Sola de Vega, todos del estado de Oaxaca, en términos de lo expuesto en el considerando tercero.

SEGUNDO. Se ordena la glosa de copia certificada del presente dictamen a los expedientes **CPG/585/2012, CPG/769/2012, CPG/796/2013 y CPG/877/2013**, en términos del considerando segundo.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 199

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**



**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**